



EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESNP), POR MEDIO DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 Y 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6, 7, 18, 40, 41, 47, 61, 72, 73, 78, 79, 85, 88, APARTADO B, 97, APARTADO A Y 98 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 11, FRACCIÓN XV DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; 174 Y 178 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; ASÍ COMO, EN EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y, EN EL MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A INSTRUCTORES-EVALUADORES EN COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN DEL POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (MANUAL), TIENEN A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA 2025-2

PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES A INSTRUCTORES-EVALUADORES EN COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS REQUISITOS Y EL PROCESO AL QUE SE SUJETARÁN LAS PERSONAS ASPIRANTES A OBTENER LA ACREDITACIÓN DE INSTRUCTORES-EVALUADORES EN COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN DEL POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON PROCEDIMIENTOS, ACCIONES Y CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS COMPETENCIAS, CALIDAD DOCENTE Y EXPERIENCIA QUE DEBEN TENER LAS PERSONAS QUE LA RECIBAN, PARA GARANTIZAR QUE CUENTAN CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS NECESARIAS PARA LA FORMACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES EN DICHA FUNCIÓN.

REQUISITOS

1. Ser personal en activo de la Policía Federal Ministerial.
2. Contar con Formación Inicial para el perfil de Policía de Investigación acreditada.
3. Contar con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes.
4. Contar con experiencia mínima demostrable de 5 años en el ámbito laboral de Policía de Investigación.
5. Preferentemente contar con experiencia docente, en el ámbito de formación de Policias de Investigación.
6. Aprobar la evaluación de la(s) competencia(s) del instructor (máximo cuatro competencias básicas).
7. En su caso, contar con las acreditaciones vigentes emitida por el SESNP.
8. Contar con cursos y experiencia en la(s) competencia(s) básicas a impartir y evaluar.

COMPETENCIAS BÁSICAS

1. Acondicionamiento físico.
2. Armamento y tiro policial.
3. Conducción de vehículos policiales y operaciones de equipos de radiocomunicación.
4. Investigación policial.
5. Uso de la fuerza y legítima defensa.
6. Detención y conducción de personas.
7. Sistema penal acusatorio.

Las personas aspirantes a Instructores-Evaluadores, podrán concursar máximo por cuatro competencias básicas.

DOCUMENTOS

1. Formato "Cédula de registro". (Anexo 22-B del MANUAL).
2. Formato "Carta de aceptación de condiciones". (Anexo 23 del MANUAL).
3. Formato "Síntesis curricular". (Anexo 24 del MANUAL).
4. Formato "Carta responsiva". (Anexo 25 del MANUAL).
5. 3 fotografías tamaño infantil a color recientes (anotar nombre completo al reverso).
6. Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) (Constancia del Registro Nacional de Seguridad Pública con un lapso de emisión no mayor a 15 días).
7. Certificado Único Policial vigente (CUP).
8. Examen médico expedido por una institución de salud pública, con fecha de vigencia no mayor a 15 días a la fecha de la entrega de la documentación, el cual especifique que es "APTO Y/O CLÍNICAMENTE SANO" para realizar actividades físicas.
9. En su caso Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional con la correspondiente hoja de liberación.
10. Certificado de estudios de enseñanza superior o equivalente, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
11. Licencia de conducir vigente.
12. Encontrarse incluida en la Licencia Oficial Colectiva (LOC) vigente, para la portación de arma de fuego, correspondiente a la institución de seguridad pública a la que pertenece.
13. Constancia de no inhabilitación.
14. Constancia expedida por la Coordinación Administrativa de la Policía Federal Ministerial, en la que exprese que la persona presentó las evaluaciones de control de confianza y obtuvo resultado aprobatorio y vigente.
15. Escrito de propuesta de incorporación al proceso de acreditación de Instructores-Evaluadores, suscrito por la persona Titular de la unidad encargada de la capacitación de la institución de seguridad pública a la que pertenece.
16. En su caso, constancia emitida por la Unidad que lo propone como persona Instructor-Evaluador, indicando su antigüedad desempeñando funciones como docente en la misma.
17. Constancia(s) de asistencia a cursos de capacitación en la(s) competencia(s) para la(s) que concursa.
18. Constancia(s) de haber impartido capacitación en la(s) competencia(s) para la(s) que concursa.
19. Constancia de haber cursado y aprobado la Formación Inicial para el perfil de Policía de Investigación.
20. Constancia de buena conducta emitida por la Unidad que lo propone, expedida por el Titular de la Unidad Administrativa de su adscripción.
21. Presentar, en su caso, las acreditaciones de competencias aprobadas-vigentes y aprobadas no vigentes, en las que pretenda evaluarse.
22. Constancia de habilidades docentes, emitida por la Coordinación Administrativa de la Policía Federal Ministerial con duración mínima de 40 horas.
23. Copia certificada del acta de nacimiento (legible y sin tachaduras, ni enmendaduras).

ENTREGA DE DOCUMENTOS

1. Las personas servidoras públicas agentes de la Policía Federal Ministerial, interesadas en participar en esta convocatoria, tendrán que entregar su documentación, de manera física y digital, a la Coordinación Administrativa de la Agencia de Investigación Criminal a más tardar el **27 de junio de 2025**.
2. La persona Titular de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal enviará a más tardar el **1 de julio de 2025**, mediante oficio dirigido al Presidente del Comité Técnico Evaluador, los expedientes de las personas servidoras públicas agentes de la Policía Federal Ministerial aspirantes a Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación.
3. El plazo para la entrega de documentación es improrrogable, para participar en el proceso de acreditación de aspirantes a Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación. Las personas aspirantes interesadas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en esta convocatoria.

REVISIÓN DOCUMENTAL

1. La revisión y validación de la documentación se llevará a cabo por el Comité Técnico Evaluador el **4 de julio de 2025**, a través de una sesión virtual.
2. El Comité Técnico Evaluador revisará que la documentación de los expedientes proporcionados de las personas aspirantes a Instructores-Evaluadores a evaluar sea la requerida en esta convocatoria, firmando, para este efecto, la lista de verificación que corresponde al Anexo 27 del MANUAL.
3. El Comité Técnico Evaluador identificará a las personas que cumplen con los requisitos para participar en el proceso de acreditación de aspirantes a Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación.

Concluida la revisión documental, el Comité Técnico Evaluador notificará a través de correo electrónico, a los registrados en el Anexo 22-B, la fecha en que se llevará a cabo la capacitación y evaluación de las personas que hayan satisfecho los requisitos.

CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN

1. La capacitación y evaluación de las personas aspirantes a Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación, se realizará **del 14 de julio al 19 de julio de 2025**, contará con 1 bloque, y estará integrado por las personas Instructores-Evaluadores que hayan cubierto todos los requisitos de esta convocatoria.
2. El proceso de capacitación para las personas aspirantes a Instructores-Evaluadores aprobados por el Comité Técnico Evaluador, se llevará a cabo en las instalaciones de la Fiscalía General de la República, ubicadas en Carretera Federal número 120, kilómetro 6.5 tramo Galindo-Amealco, Código Postal 76820, San José Galindo, Municipio de San Juan del Río, Querétaro, durante 50 horas, distribuidas de lunes a sábado.
3. Durante las evaluaciones se verificará que las personas aspirantes a Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación, cuenten con los requerimientos establecidos de acuerdo con la competencia que corresponda; asimismo durante el proceso deberán observar y cumplir lo siguiente:
 - a. Identificarse durante cada etapa del proceso con documento oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral; identificación vigente expedida por la institución de seguridad pública de adscripción; o licencia de conducir vigente).
 - b. Presentar la CUIP en todas las evaluaciones.
 - c. Presentarse en los lugares, fechas y horas establecidas para tal efecto, cumpliendo las disposiciones que se requieran en cada uno de los exámenes.
 - d. Firmar y rubricar todas las hojas de los instrumentos de evaluación, y
 - e. Al término de cada una de sus evaluaciones deberá firmar su boleta de control.
4. Si la persona aspirante a Instructor-Evaluador no se presenta en el lugar, fecha y horario indicado para realizar las evaluaciones, quedará descalificada.
5. La evaluación para las personas aspirantes a Instructores-Evaluadores consta de tres etapas en las que deberán obtener una calificación mínima aprobatoria de 8.0 en cada una de ellas para pasar a la siguiente etapa.
 - a. En la primera etapa, la persona aspirante realizará la evaluación de Conocimientos Generales.
 - b. En la segunda etapa, la persona aspirante realizará la evaluación teórica de cada una de la(s) competencia(s) inscrita(s).
 - c. En la tercera etapa, la persona aspirante realizará la evaluación práctica de cada una de la(s) competencia(s) inscrita(s).
6. En caso de no aprobar la evaluación de Conocimientos Generales, no podrán continuar con las evaluaciones teóricas y prácticas inscritas. En caso de reprobar la evaluación teórica, no podrán participar en la evaluación práctica por la competencia a la que se inscribió.

Para obtener la acreditación de cada competencia concursada deberán aprobar las tres etapas.

ACREDITACIÓN Y VIGENCIA

1. Salvo determinación en contrario del SESNP, no habrá prórroga o reprogramación a la fecha y horarios señalados.
2. Los resultados de las evaluaciones son inapelables.
3. La acreditación tendrá una vigencia de 3 años, contados a partir de la fecha de acreditación de la competencia que corresponda.
4. La acreditación será emitida por el SESNP, a través de la Dirección General de Apoyo Técnico.

BASES

1. **Se descalificarán del proceso a las personas aspirantes a Instructores-Evaluadores que incurran en alguno de los siguientes supuestos, procediendo a su baja inmediata y definitiva del mismo:**
 - A. Incumplan con lo establecido en la presente convocatoria, en cualquiera de sus etapas.
 - B. Al momento de entrega de documentación y durante el proceso la persona aspirante a Instructor-Evaluador cuente con evaluaciones de control de confianza con resultado de NO APROBADO.
 - C. Si en cualquier etapa del proceso, se detecta irregularidad y/o falsedad de información o algún documento apócrifo proporcionado por la persona aspirante a Instructor-Evaluador. La baja del proceso es independiente de la responsabilidad penal y/o administrativa a que haya lugar.
 - D. No se presente en tiempo y forma a todas las evaluaciones que le sean practicadas, las cuales en ningún caso estarán sujetas a reprogramación.
 - E. Se presente sin boleta de control de la evaluación.
 - F. Asista a la evaluación bajo el influjo de bebidas alcohólicas o sustancias enervantes.
 - G. Cuando su estado de salud ponga en riesgo su integridad física.
 - H. No acredite alguna de las etapas con una calificación mínima de 8.0
2. **La evaluación será nula cuando:**
 - A. Durante el desarrollo de las evaluaciones, la persona Instructor-Evaluador intercambie información sobre el contenido de éstas.
 - B. La persona aspirante a Instructor-Evaluador intente sobornar o coaccionar a las autoridades o personas evaluadoras que participan en el proceso de la evaluación.
 - C. La persona aspirante a Instructor-Evaluador no guarde el debido orden y disciplina durante el proceso.
3. **Generalidades:**
 - A. Las personas aspirantes a Instructores-Evaluadores responderán ante la Fiscalía General de la República por cualquier daño causado a sus instalaciones por negligencia o abuso.
 - B. Cuando la persona aspirante a Instructor-Evaluador no acredite la competencia básica de interés, podrá iniciar nuevamente el trámite después del periodo de espera que determine el SESNP.
 - C. El presente proceso podrá darse por cancelado o declarado desierto a juicio del Comité Técnico Evaluador.
 - D. El Comité Técnico Evaluador será competente para resolver los aspectos no contemplados en esta convocatoria y podrá emitir las medidas de carácter urgente que considere convenientes con el objeto de dar estricto cumplimiento a la presente convocatoria.
4. **Vigilancia.**

Corresponderá al Órgano Interno de Control y a la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos de la Fiscalía General de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, la vigilancia del presente proceso.